



“ Aquellos que no
puedan recordar
el pasado están
condenados a
repetirlo ”

GEORGE
SANTAYANA

IES JORGE SANTAYANA IB POLÍTICA DE INCLUSIÓN/NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. FILOSOFÍA**
- 3. POSTURA DEL CENTRO. PERFIL DE LA COMUNIDAD**
- 4. POLÍTICA DE ADMISION Y ANEE**
- 5. EVALUACIÓN Y ANEE**
- 6. PLAN DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA**
- 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

POLÍTICA DE INCLUSIÓN / NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del IB es alentar a los estudiantes a “adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto” (declaración de principios del IB). El IES “Jorge Santayana”, como Colegio del Mundo del IB, aprecia y valora la diversidad, acoge como una oportunidad a estudiantes con diferentes perfiles de aprendizaje y se asegura de que **todos** sus alumnos tengan un acceso equitativo al currículo. Para ello, el equipo docente utiliza métodos de enseñanza y estrategias de evaluación diferenciadas. Asimismo, se apoya a los estudiantes con necesidades educativas especiales, tanto si se traducen en dificultades para el aprendizaje como si se trata de alumnos con altas capacidades.

Esta política tiene como objetivo definir el marco de actuación del colegio ante alumnos con necesidades de apoyo para el aprendizaje.

2. FILOSOFÍA

Entendemos que no hay dos seres humanos iguales, siempre existen diferencias entre personas, incluyendo nuestros alumnos. Partimos, por tanto, de que los alumnos no son homogéneos, aunque pueden parecerse más o menos, y queremos estudiantes que encajen con el perfil de la comunidad IB.

Sabemos que hay una amplia variedad de estilos de aprendizaje y destrezas. Por lo tanto, el colegio ha tenido el enfoque de las inteligencias múltiples como base desde sus inicios. El centro reconoce que los alumnos pueden aprender y mostrar lo aprendido de muchas maneras, aprovechando sus diferentes inteligencias y habilidades.

Nuestra comprensión de que **todos** los seres humanos somos únicos, la llevamos a nuestra política de alumnos con necesidades especiales.

3. POSTURA DEL CENTRO. PERFIL DE LA COMUNIDAD

En el IES “Jorge Santayana” seguimos la filosofía del IB en cuanto a la inclusión, en la que declara (*Necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional* (2010), p.2: “En el campo de la educación especial, la filosofía y las prácticas del IB adquieren una particular importancia. Las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales

en los Colegios del Mundo del IB, donde **todos** los alumnos matriculados en los programas deben recibir un acceso equitativo y pertinente al currículo.

El fomento de la motivación para aprender desde perspectivas diferentes, a través de enfoques didácticos que favorecen la colaboración, tiene resultados positivos para todos los alumnos. Estos resultados incluyen una mejora de las competencias académicas y habilidades sociales, un aumento de la autoestima y una relación más positiva con los demás miembros de la comunidad.

Los profesores también se ven recompensados tanto personal como profesionalmente al desarrollar un mayor sentido de la comunidad en cada clase”, la cual apoya el desarrollo de la mentalidad internacional que propone.

En el mismo documento de NEE se menciona que: “La inclusión es el perfil de la comunidad de aprendizaje en acción, un resultado de comunidades de aprendizaje dinámicas. La inclusión consiste en responder de forma positiva a las necesidades únicas de cada persona.” (p.3)

“La inclusión es un ‘paradigma organizativo’ que implica cambios. Se trata de un proceso continuo que tiene por objeto **favorecer el aprendizaje y la participación de todos los alumnos**. Es un ideal al que los colegios pueden aspirar, pero que nunca se alcanza plenamente. No obstante, la inclusión se hace realidad tan pronto como comienza el proceso para aumentar la participación”. (p.4)

La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB (2016) establece, en su página 1, que: "La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras."

Como norma general, al ser un instituto de carácter público, el tratamiento de las necesidades educativas especiales sigue la normativa impuesta por la Consejería de Educación de Castilla y León.

Hasta la aprobación de la LOMCE, la ley educativa vigente en España fue la LOE 2/2006 Ley Orgánica de Educación del 3 de mayo, que aborda en su título II al ACNEAE (Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo), es decir, al alumnado que presenta "necesidades educativas especiales, con dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar..." (artículo 71.2). El alumnado con necesidades educativas especiales es "aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta" (artículo 73). Los casos de Altas Capacidades Intelectuales

también se consideran como personas con necesidades específicas de apoyo educativo, ya que en este caso, los contenidos curriculares suelen resultar fáciles o incluso aburridos para este alumnado que tiene mayor capacidad.

Con la publicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), no se modificó sustancialmente el tratamiento de las necesidades específicas de apoyo educativo, aunque se introdujeron algunas novedades como la mención específica de los TDHA (trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad), la detección precoz de las dificultades de aprendizaje, los programas de enriquecimiento personal para alumnos con altas capacidades...

La nueva Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE), mantiene básicamente lo existente, ampliando en parte algunos apartados e introduciendo **“la eliminación de barreras”** (Artículo 80.1): “Con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de **eliminar las barreras** que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.”

En el Artículo 17.1 del documento *Reglamento General del Programa del Diploma* (2016) se define como necesidad educativa especial “toda necesidad, temporal o permanente, que ponga a un alumno matriculado en situación de desventaja y le impida demostrar sus conocimientos y habilidades adecuadamente, o según se establezca en la ley”.

La postura del IB ante las necesidades educativas especiales se manifiesta en las siguientes afirmaciones recogidas en el documento *La diversidad en el aprendizaje y necesidades educativas especiales en los programas del IBO* (2016): “Los programas del IB alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto.”

Y en la publicación *Necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional* (2010): “Las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales en los Colegios del Mundo del IB, donde todos los alumnos matriculados en los programas deben recibir un acceso equitativo y pertinente al currículo. El fomento de la motivación para aprender desde perspectivas diferentes, a través de enfoques didácticos que favorecen la colaboración, tiene resultados positivos para todos los alumnos. Estos resultados

incluyen una mejora de las competencias académicas y habilidades sociales, un aumento de la autoestima y una relación más positiva con los demás miembros de la comunidad. Los profesores también se ven recompensados tanto personal como profesionalmente al desarrollar un mayor sentido de la comunidad en cada clase.” “Es más probable que los alumnos con necesidades especiales progresen si admitimos que las dificultades a las que se enfrentan proceden principalmente de la forma en que están actualmente organizados los colegios y de los métodos de enseñanza más tradicionales.” (p.2).

En el mismo documento se hace referencia a dos principios indisolubles: inclusión, o lo que es lo mismo “responder de forma positiva a las necesidades únicas de cada persona” y la diferenciación “que es el proceso de identificación de las estrategias más eficaces para lograr objetivos convenidos con cada uno de los alumnos.” (p.3).

4. POLÍTICA DE ADMISION Y ANEE

Estamos de acuerdo con la filosofía del IB en que el abrir las puertas del colegio a la inclusión educativa constituye un desafío colectivo y un cambio de mentalidad de una comunidad comprometida con una educación de calidad que reconoce en la diversidad y diferencias un valor compartido por todos y para todos.

Ser una escuela inclusiva implica una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante donde cada alumno sea valorado, de tal manera que logre mayores niveles de logro. Plantea el desarrollo de valores inclusivos, aceptados y vividos por toda la comunidad escolar, cuyos principios guían las decisiones que se toman en el centro educativo y en el quehacer diario, de tal manera que el proceso de enseñanza-aprendizaje se apoye en una continua innovación educativa (*NEE para programas con Bachillerato Internacional*, 2010).

Considerando las anteriores premisas, el IES “Jorge Santayana” recibe alumnos con necesidades educativas especiales (que son alumnos talentosos o con capacidades diferentes), creemos que la inclusión favorece el desarrollo de todos los alumnos, profesores e institución. Creemos que al tener contacto con alumnos de NEE se practica la tolerancia, respeto y aceptación de personas con características distintas a nosotros. Así, logramos cumplir con la premisa de que todas las personas son iguales en dignidad y tenemos los mismos derechos.

Las necesidades educativas especiales son aquellas que han sido diagnosticadas y acreditadas mediante el correspondiente informe de especialistas. La admisión de un alumno con necesidades educativas especiales estará sujeta, como la del resto de los alumnos, a la existencia de plazas disponibles en el curso en cuestión. Además, quedará supeditada a la evaluación de las particularidades de cada caso, con el objetivo de determinar si el colegio

puede asistir al alumno e implementar las medidas necesarias para su adecuado desarrollo académico y personal.

El Programa del Diploma ofrece a alumnos con necesidades de apoyo para el aprendizaje la posibilidad de tener una adecuación inclusiva de evaluación y así poder demostrar los logros exigidos del curso, eso sí, aplicando los mismos estándares de evaluación que al resto de alumnos.

Es posible que el colegio reciba alumnos con necesidades físicas especiales, mientras éstas puedan ser atendidas. Como siempre (somos centro de referencia para discapacitados físicos), cada caso se evaluará en función de la posibilidad del centro de proveer el espacio apropiado para sus necesidades y sus metas a largo plazo.

Además de las necesidades físicas, es posible que existan necesidades lingüísticas. El español es la lengua de instrucción del Programa del Diploma en nuestro centro, por ello, los alumnos que quieran acceder a él deberán tener un dominio de la misma similar al de los alumnos para quienes es su lengua materna. Por otra parte, podría ofrecerse al candidato la posibilidad de matricularse en una lengua diferente del Español A como candidato autodidacta, si se considerase adecuado para el alumno.

Durante el proceso de solicitud para cursar el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, los tutores legales de los alumnos con necesidades educativas especiales deben incluir la documentación médica que así lo atestigüe (tales como valoraciones psicológicas, informes de altas capacidades validadas por los organismos pertinentes) así como cualquier tipo de información de otra índole que resulte pertinente.

En caso de que un alumno con necesidades educativas especiales sea admitido en el centro se inicia el siguiente protocolo:

- El alumno tendrá la posibilidad de acceder a las adaptaciones inclusivas de acceso a la evaluación que sean pertinentes.
- Las adaptaciones serán específicas para cada alumno según las necesidades que le hayan sido diagnosticadas y serán diseñadas, en el marco de un plan de acción y seguimiento, por un grupo de trabajo integrado por el tutor, el jefe de estudios, los profesores de las asignaturas afectadas y el equipo de orientación.
- La permanencia en el colegio del alumno será evaluada anualmente por la dirección y el jefe de estudios tras la consulta al grupo de trabajo.

Aquellas surgidas una vez matriculado el alumno y durante el transcurso del programa deben ser informadas a la mayor brevedad posible a la coordinadora del mismo, adjuntando la documentación médica justificativa (accidentes, enfermedades, situaciones de stress...).

La coordinadora las pondrá en conocimiento del Departamento de Orientación del Centro, el cual, tras estudiar detenidamente los distintos casos particulares y realizar las evaluaciones psicopedagógicas correspondientes, establecerá las estrategias de aprendizaje más adecuadas en cada caso, los recursos y las estrategias metodológicas a desarrollar. Éstas serán informadas y consensuadas con el equipo docente en las reuniones colaborativas que se realizan con carácter periódico (semanalmente) y en las cuales se podrán realizar los ajustes necesarios a través del seguimiento de su aplicación. El alumno recibirá información puntual de las decisiones adoptadas debiéndolas asumir con una actitud de responsabilidad que le permita superar con éxito el Programa del Diploma.

Consideramos que es fundamental una comunicación fluida con la familia del alumno orientándolos, involucrándolos, comprometiéndolos, apoyándolos y, en definitiva, responsabilizándolos en las estrategias a seguir.

Se registrarán en el expediente del alumno los datos personales y se recopilará toda la información relevante posible: informes médicos, evaluaciones psicológicas, académicas, situación familiar, actas de reuniones con la familia y el alumno e informaciones sobre estrategias de aprendizaje que hayan sido utilizadas en el pasado. Al expediente se irá incorporando un seguimiento de la aplicación de las mismas. Los expedientes del alumnado serán custodiados en la secretaría del centro y a ellos sólo tendrá acceso la coordinadora, el secretario, el orientador, el profesorado que imparte docencia al alumno en cuestión y el personal de administración. Los expedientes sólo podrán ser consultados en secretaría y bajo ninguna circunstancia podrán salir de ella, atendiendo al derecho a la privacidad de datos que ampara al alumno. Dada la ubicación de los expedientes, el traspaso de información en momentos de transición queda asegurado.

5. EVALUACIÓN Y ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

Todos los alumnos deben tener la posibilidad de acceder a los exámenes y demostrar su conocimiento y comprensión de los elementos que se están evaluando en igualdad de condiciones o lo más equitativas posible.

A lo largo de su permanencia en el IES “Jorge Santayana” los alumnos con NEE se enfrentan a evaluaciones diferenciadas. Estas evaluaciones ofrecerán oportunidades para que el alumno alcance sus metas y sea capaz de dar cuenta de sus aprendizajes de diversas maneras. Para ello existen adecuaciones inclusivas de evaluación disponibles para los alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación.

En el documento titulado *Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación* (2009) se recogen estas adecuaciones. Algunas de ellas no requieren autorización

del centro de evaluación del IB, podrán realizarse a juicio de la coordinadora o del director del colegio, eso sí, siguiendo todas las normas que regulan la realización de los exámenes del IB. Por ejemplo:

- Realizar el examen en una sala independiente si es en interés del alumno o de los otros alumnos del grupo, por ejemplo, por la iluminación (para un alumno con deficiencias visuales) o la acústica (para un alumno con autismo) o porque las adecuaciones inclusivas de evaluación de una alumno pueden causar molestias al resto.
- Organizar la ubicación de los alumnos en el aula para atender las necesidades particulares de cada uno de ellos (por deficiencias visuales o auditivas, por ejemplo).
- Permitir la presencia de un auxiliar sanitario que no sea familiar del alumno ni otro alumno.
- Permitir el uso de ayudas técnicas o dispositivos de aumento a alumnos que los utilizan normalmente en clase.
- Permitir la presencia de un intérprete a alumnos con problemas auditivos únicamente para explicar las instrucciones del examen.
- Aclarar las instrucciones del examen a un alumno con dificultades de lectura o atención.
- Mencionar los colores de un cuestionario de examen a alumnos con daltonismo.
- Permitir el uso de auriculares, tapones para los oídos a alumnos con hipersensibilidad al ruido.
- Permitir descansos (siempre supervisados) en la en la realización de exámenes, por razones médicas.
- Permitir la presencia de un ayudante de atención (que podría ser la coordinadora o el supervisor) para alumnos que presentan problemas de atención o trastornos neurológicos o psicológicos. El ayudante de atención garantizará que el alumno preste atención al examen y su labor no debe causar molestias a los demás alumnos. La forma de hacerlo puede ser un toque suave en el brazo del alumno o en el pupitre, pero la ayuda no debe ser verbal.

Entre las adecuaciones que sí necesitan autorización podemos mencionar:

- Exámenes en Braille.
- Modificaciones de la impresión de los cuestionarios de examen.
- Modificaciones de la complejidad visual.
- Modificaciones del lenguaje de los cuestionarios de examen.
- Impresión en papel de colores.
- Tiempo adicional para la realización de exámenes o evaluaciones internas, por ejemplo, el oral individual de English B para el que solicitamos tiempo extra para una

alumna. Este tiempo puede variar en función de la magnitud de la necesidad del alumno.

El IES “Jorge Santayana” seguirá asimismo los procedimientos descritos en los documentos del IB: *La diversidad en el aprendizaje y las necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional (2016)*, *Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación*, *Guía del IB sobre educación inclusiva: un recurso para el desarrollo en todo el colegio* y *Procedimientos de evaluación del PD (2021)*.

El diseño de las evaluaciones está a cargo de los docentes directos y contarán con la colaboración del Departamento de Orientación.

Toda la documentación acreditativa que se mande al IB debe de cumplir con los requerimientos que se señalan en los documentos de la Organización del Bachillerato Internacional.

6. PLAN DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Este documento se irá revisando progresivamente para mantenerlo actualizado, para adaptarlo a las características concretas de nuestros alumnos y de nuestro centro y para que sea realmente algo propio. Se revisará cada dos años, a menos que hubiera un motivo para revisarlo con anterioridad. En la revisión intervendrán, además del profesorado, el jefe de estudios y el orientador.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Jefatura del Estado «BOE» núm. 106, de 4 de mayo de 2006.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Jefatura del Estado «BOE» núm. 295, de 10 de diciembre de 2013.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Organización del Bachillerato Internacional (2009). *Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación*. Cardiff, Reino Unido. (Última actualización julio 2014)

OBI (2010). *Necesidades educativas específicas en los programas del Bachillerato Internacional*. Cardiff, Reino Unido.

OBI (2013). *Respuestas a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula*. Cardiff, Reino Unido.

OBI (2016). *Reglamento General del Programa del Diploma*. Cardiff, Reino Unido.

OBI (2016). *La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB*. Cardiff, Reino Unido. (Última actualización mayo 2020).

Organización del Bachillerato Internacional (2016). *Guía del IB sobre educación inclusiva: Un recurso para el desarrollo en todo el colegio (IB Continuum del IB)*. (Última actualización noviembre 2019).

OBI (2021). *Procedimientos de evaluación del PD (2022)*. Cardiff, Reino Unido.